BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3337 | Buenos Aires, Miércoles 30 de Noviembre de 1904 | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL "BOLETIN OFICIAL"

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir al *Boletín Oficial* para su inserción en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Todo reclamo ó solicitud que se relacione con este diario ó el *Boletín Judicial*, debe hacerse al Director de ambas publicaciones, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Acordando una suma

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.

Vista la cuenta presentada por la señorita Lola Mora, estimando en la suma de ($ 5.000) cinco mil pesos moneda nacional el busto del ex Presidente de la República, Teniente General don Julio A. Roca, destinado al Salón de Recepciones de la Casa de Gobierno, cuya ejecución le fué encomendada con fecha 10 de Febrero del año 1903,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Páguese á la señorita Lola Mora la cantidad de ($ 5.000) cinco mil pesos moneda nacional, por la ejecución en mármol del busto del exPresidente de la República, Teniente General don Julio A. Roca.

Art. 2º Este gasto se abonará proporcionalmente por los ocho Ministerios, debiendo contribuir cada uno con la suma de ($ 625) seiscientos veinticinco pesos moneda nacional.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y extiéndase por cada Departamento la orden de pago correspondiente.

QUINTANA. — RAFAEL CASTILLO. — C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—J. V. GONZÁLEZ.—E. GODOY.—JUAN A. MARTÍN. — A. F. ORMA.—D. M. TORINO.

II

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904.

Vista la presente nota del señor doctor Eduardo Peña, por la cual hace renuncia del cargo de Miembro de la Comisión Municipal, y en mérito de los motivos que la fundan,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º Aceptar la renuncia presentada por el señor doctor Eduardo Peña del cargo de Miembro de la Comisión Municipal, y dénsele las gracias por los servicios que ha prestado al Municipio de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Concediendo un permiso para construir un tinglado.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1904.

Vista la solicitud que precede, de los señores Sigwald y Cia., pidiendo se les conceda permiso para construir en el patio del depósito fiscal de inflamables denominado «Barraca Unión», un tinglado de madera con techo de cinc para poner bajo cubierto las mercaderías que allí guarden, impidiendo así su deterioro por la acción del sol ó de las lluvias; y resultando de lo informado por la Aduana de la Capital, que nada obsta para que se acuerde el permiso solicitado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese á los señores S. Sigwald y Cia., el permiso necesario para llevar á cabo la construcción del tinglado de que se trata; debiendo una vez terminadas las obras, dar aviso á la Aduana de la Capital, para que compruebe si ofrecen las condiciones de seguridad que requieren las mercaderías que han de depositarse allí.

Pase á la Aduana de la Capital, para su conocimiento, notificación de los interesados, reposición de sellos y archivo.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

II

Autorizando una instalación de luz eléctrica.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1904.

Visto y teniendo en cuenta que existe verdadera conveniencia en que, como lo solicita el Administrador de la Aduana de Gualeguay, se le autorice para hacer instalar en el edificio de esa repartición el alumbrado eléctrico necesario para llenar las exigencias que demandan las tareas diarias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Autorízase al Administrador de la Aduana de Gualeguay, para invertir la cantidad de ciento ochenta y dos pesos noventa centavos moneda nacional ($ 182,90 m/n) en las instalaciones de luz eléctrica de la referencia, debiendo oportunamente rendir cuenta documentada de la inversión de dicha suma.

La Contaduría General, procederá á tomar del Banco de la Nación Argentina el giro respectivo por la suma antes expresada, contra la Sucursal de ese Banco, á favor del Administrador de la Aduana local.

Impútese esta erogación al Inciso I, Item 4, Anexo D del Presupuesto General en vigor, anótese en la Oficina de Contabilidad y pase á la Contaduría General, para su cumplimiento.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

III

Cediendo un terreno

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1904.

Vista la solicitud que antecede del Presidente de la Sociedad Canal y Puerto del Oeste, pidiendo permiso para ocupar en la ribera Sur del Riachuelo, en la parte inmediata al Puente del Ferrocarril del Sur, hacia el Oeste, la extensión de tierra necesaria para la casilla destinada á la Administración de la Empresa, y resultando de lo informado por la Prefectura General

de Puertos y Resguardos, que no existen inconvenientes en que se conceda la autorización que se solicita,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese á la Sociedad Canal y Puerto del Oeste, el permiso pedido para ocupar sobre la ribera Sur del Riachuelo, próxima al Puente del Ferrocarril del Sur, una extensión de veinte metros superficiales de terreno, con una casilla para la administración de la Empresa.

La Prefectura General de Puertos y Resguardos, al dar posesión del área de terreno acordado, tendrá especial cuidado de que con la ocupación de la casilla, no se entorpezca el tránsito.

La presente concesión podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento que el P. E. lo determine, sin que por el hecho se dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Comuníquese, y pase á la Prefectura General de Puertos y Resguardos.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

IV

Cediendo un terreno

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1904.

Vista la nota que precede del Ministerio de Marina haciendo presente, que debiendo trasladarse los Talleres de Marina y otras reparticiones de la Armada, á Río Santiago, se hace necesario se ponga á su disposición, con ese objeto, los terrenos comprendidos entre el Canal Santiago, el río del mismo nombre y el Río de la Plata; y resultando de lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, que no existe inconveniente en que se acceda á lo pedido,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, para que proceda á poner á disposición del Ministerio de Marina, los terrenos comprendidos entre el Canal Santiago, el río del mismo nombre y Río de La Plata; siendo entendido que la entrega de estos terrenos se verificará en iguales condiciones en que han sido recibidos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese lo resuelto al Ministerio de Marina.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

V

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley de Telégrafos,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (50) cincuenta rollos de alambre de hierro galvanizado, venidos en el vapor «Kuntsford» y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

VI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley de Telégrafos,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de despachos, (100) cien cajones conteniendo papel en discos, venidos en el vapor «Herman», y que según se expresa en la solicitud que precede se destinan al servicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

VII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º de la Ley Nº 4323,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (1.000) mil barricas de cemento Portland venidas en el vapor «Amiral Duperré», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las obras del Canal Norte de Mar Chiquita al Baradero (Bs. As., Gobierno.)

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

VIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º de la Ley Nº 4323,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, mil ochocientos catorce bultos rieles de fierro y accesorios, cincuenta zorras de fierro y doce bultos con rieles de fierro para cambios, venidos en los vapores «Norderney», «Pontos» y «Sevilla», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras del Canal del Norte de Mar Chiquita al Baradero (Buenos Aires, Gobierno—Concesión Candiani).

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

IX

Despacho de impresos en colores previa caución de derechos.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1904.

Vista la solicitud que precede de la Administración de «El Diario», pidiendo se la autorice para introducir, con el aforo que determinan las partidas Nos. 2891 y 2892 de la Tarifa de Avalúos, los impresos en colores que acompaña, á mérito de que van á ser distribuidos gratuitamente á sus subscriptores y compradores, como lo indica cada ejemplar; atento lo informado por el Tribunal de Vistas y teniendo en cuenta que, si bien se trata de oleografías en colores, cuyo aforo está clara y expresamente determinado en el Arancel, dado el valor del artículo, es de equidad tener en cuenta las observaciones hechas y el pedido formulado para, en su oportunidad, introducir las modificaciones del caso,

SE RESUELVE:

Tómese nota y pase á la Aduana de la Capital para que, previo aforo y liquidación de los derechos respectivos, proceda á exigir de la Empresa «El Diario» extienda una letra en caución, por el importe de esos derechos, á noventa días vista.

J. A. TERRY.

X

Transferencia de algodón hilado

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1904.

Resultando de lo informado por la Aduana de la Capital, que puede deferirse al pedido de transferencia de algodón hilado, formulado por los señores Barolo y Cia.,

SE RESUELVE:

Concédese á los señores Barolo y Cia., el permiso pedido para transferir á los señores Maffioli, Battistella y Gandolfi, previa conformidad de éstos, ochocientos noventa y seis kilos (896 ks.) de algodón hilado para el telar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XI

Permiso para transferir un guinche á vapor.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1904.

Tratándose de dos Empresas que gozan de iguales franquicias para la introducción de los materiales destinados á sus servicios,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que permita á la Empresa del Dock Sur de Buenos Aires, transfiera, libre de derechos, á los señores Stremitz y Cia. contratistas constructores del Ferrocarril á Bolivia (1) un guinche á vapor usado, con un peso de treinta y dos toneladas.

J. A. TERRY.

XII

Dejando sin efecto una concesión

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1904.

Resultando de lo expuesto precedentemente por la Prefectura General de Puertos y Resguardos, que los señores Manuel Vega y José Fernández no han presentado la tarifa á que están obligados por Decreto de 19 de Agosto último, para hacer uso de la concesión que se les acordó respecto del establecimiento de una balsa en el Territorio del Neuquen, confluencia del Limay; no han efectuado la reposición de sellos ordenada, no obstante la nota que les pasó la Subprefectura Resguardo de Patagones, lo que implica abandono de la concesión,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Déjase sin efecto el Decreto de fecha 19 de Agosto ppdo., que acuerda á los señores Manuel Vega y José Fernández la autorización necesaria para establecer una balsa, destinada al transporte de mercaderías en el Territorio Nacional del Neuquen.

Comuníquese, etc., y pase á la Prefectura General de Puertos y Resguardos, para sus efectos.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

XIII

Despacho de maquinarias y materiales de la Sociedad Anónima «La Minorista».

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1904.

Visto el pedido que precede de la Sociedad Anónima «La Minorista», referente á que se le permita firmar letras en caución por los derechos correspondientes á las maquinarias y materiales que debe introducir con destino á la instalación de una fábrica de hielo y frigorífico para sus asociados, hasta tanto el Honorable Congreso resuelva sobre la exoneración de impuestos; atento lo informado por la Aduana de la Capital y teniendo en cuenta lo dispuesto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que, previo aforo y liquidación de los derechos, proceda á exigir de la Sociedad peticionante extienda letras en caución suficientemente garantidas á juicio del Adminis-

trador y á ciento ochenta días vista, por el importe total de lo que debe percibir el Fisco; siendo entendido, que si al vencimiento de las letras no se hubiere declarado de libre importación las maquinarias y materiales de que se trata, se hará efectivo el cobro de las letras de la referencia.

J. A. TERRY.

XIV

Exoneración de una multa de 5 %

Excmo. Señor:

Resultando del informe de la Aduana del Rosario, que la causa de no retirarse del depósito las mercaderías de que se trata en el plazo señalado por la Ordenanza, fué debido á que la Alcaidía, por venir la mercadería mezclada con otras, no pudo hacer esa entrega con la rapidez necesaria y aunque esa causal no es imputable á la Aduana sino á la manera irregular con que, dice el informe, se efectúan los trasbordos en el puerto de procedencia, soy de opinión que V. E. podría acordar la exoneración de la multa.

No opino lo mismo en cuanto á la facultad que solicita la Aduana para acordar ella esa exoneración en los casos análogos que se produzcan fundada en esos inconvenientes y en lo angustioso de los plazos de la ley. Esos plazos, que si se accediera á lo pedido haría ilusorios los propósitos de la ley, desde que el comercio sabiendo que entraba en las facultades de la Aduana la exoneración de pena no se apresuraría á retirar la mercadería una vez despachada, tienen entre otros fines, el de evitar la aglomeración de mercaderías despachadas en los depósitos y muelles obstaculizando así las demás operaciones con el consiguiente perjuicio del mismo comercio, por las demoras que sufriría en la descarga y despacho de sus mercaderías.

Por otra parte, se trata de plazos y penas establecidas por una ley que no es dado alterar ni ampliar como lo ha hecho la Aduana del Rosario en este mismo caso, causales sin duda que tuvo en cuenta el Ministerio al dictar la resolución que se menciona prohibiendo á las Aduanas absolver de estas multas.

En cuanto á las irregularidades que observa en los trasbordos hechos en el Puerto de la Capital, debe la Aduana si se reproducen, hacerlos conocer al señor Prefecto General de Puertos y Resguardos á fin que adopte las medidas necesarias que regularicen esas operaciones.—*Manuel Camelino.*

Excmo. Señor:

Concuerda mi opinión con lo manifestado por la Inspección de Aduana en el precedente informe.—Considero de equidad perdonar la multa en el caso presente; pero, creo que no es posible la delegación de facultades para acordar las exoneraciones que solicita la Aduana del Rosario.—Buenos Aires, Septiembre 22 de 1904.—*Guillermo Torres.*

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1904.

Resultando de estas actuaciones, que militan razones de equidad para exonerar á los señores Brusaferri y Cía., de la multa en que han incurrido por demoras en la extracción de mercaderías ya despachadas y en depósito en la Aduana del Rosario,

SE RESUELVE:

Acuérdase la exoneración pedida: y pase á la Aduana del Rosario para sus efectos, previa transcripción en el Boletín Oficial del informe de la Inspección de Aduanas y dictamen del señor Procurador del Tesoro.

J. A. TERRY.

XV

Nombrando Presidente del Banco de la Nación Argentina.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1904.

Hallándose vacante el cargo de Presidente del Banco de la Nación Argentina, por renuncia del señor Mariano Unzué, y en uso de la facultad que confiere al P. E. el artículo 86, inciso 22 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Presidente del Banco de la Nación Argentina, al señor doctor Ramón Santamarina.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y resérvese, para dar cuenta, oportunamente, al H. Senado de la Nación.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

XVI

No haciendo lugar á un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1904.

No habiéndose llenado en este caso el requisito de la consignación á favor del titular del templo, que establece la Ley Nº. 4104 de 16 de Septiembre de 1902, que complementa el Art. 9º de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

No ha lugar al libre despacho de un cajón con una imagen, venido en el vapor «Umbria», solicitado por el Obispado de Córdoba, para el Convento de San Francisco.

Pase á la Aduana de la Capital para que, previa reposición de sellos, dé al archivo lo actuado.

J. A. TERRY.

XVII

No haciendo lugar á un libre despacho.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1904.

No habiéndose llenado en este caso el requisito de la consignación á favor del titular del templo, que establece la Ley Nº 4104 de 16 de Septiembre de 1902, que complementa el Art. 9º de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

No ha lugar al libre despacho de un cajón conteniendo objetos para el culto, venido en el vapor «Cittá di Torino» solicitado por el Seminario Conciliar de la Capital.

Pase á la Aduana de la Capital para que, previa reposición de sellos, dé al archivo lo actuado.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Dejando sin efecto un Decreto

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1904.

Tratándose de la permuta entre dos inmuebles, que para llevarla á cabo importaría la inversión previa de una crecida suma, que el Erario no debe ni está en condiciones de hacerla efectiva; y considerando urgente y conveniente llevar á la práctica la construcción del edificio proyectado para la Escuela Normal de Maestras de Salta, en el terreno cedido por el Gobierno de la Provincia, aceptado por Decreto de 24 de Noviembre de 1903, escriturado ya á favor de la Nación y sobre cuya base fueron confeccionados los planos y presupuestos respectivos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la Resolución de fecha 17 de Octubre último, por la que se aceptó la manzana de terreno ofrecida por el Gobierno de la Provincia de Salta, que ocupa la plaza «General Güemes»; y manténgase subsistente en todas sus partes la anterior disposición de 24 Noviembre de 1903, aceptando la cesión, para el mismo objeto, del terreno que existe escriturado y en el cual se construirá el edificio contratado para el mencionado Establecimiento.

Art. 2º Comuníquese, etc. y, agregado á sus antecedentes (letra G. Nº 187), archívese.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Autorizando al Ministerio para girar, indistintamente, sobre todos los ítems del Presupuesto del corriente año.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1904.

CONSIDERANDO:

1º Que el Art. 94 de la Ley 4031, dispone que á los conscriptos incorporados por dos años, se les abone, al proceder á su licenciamiento, la parte de sobresueldo que en ella se les asigna, á la terminación del período del servicio para que han sido convocados;

2º Que encontrándose agotada la partida 7, ítem 3 del Presupuesto vigente para el Ministerio de Guerra, á que deberá ser imputado este gasto, por haberse destinado la mayor parte de lo asignado para atender el abono de diez mensualidades anticipadas á los voluntarios que ingresarán al Ejército Permanente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros fecha 30 de Mayo del corriente año;

3º Que existe un sobrante en el Item 1 de este mismo Inciso, como también en otros ítems é incisos del Anexo respectivo;

4º Que es equitativo efectuar el abono de la expresada asignación, en las condiciones establecidas por la mencionada ley y que no puede disponerse de la suma que para ello es necesario; porque el Art. 22 de la Ley de Contabilidad prescribe, que no podía girarse sobre el excedente de los demás ítems é incisos para cubrir el déficit que se produzca en alguno de ellos;

5º Y teniendo en cuenta, que no es justo sujetar el pago de remuneración de esta clase á la tramitación que, en virtud de las razones expuestas, sería menester practicar, y resultando, además, mayor el término medio mensual de fuerza efectiva bajo banderas durante el año, que lo determinado en la Ley de Presupuesto, porque el número de conscriptos aptos para el servicio de la clase de 1882, que ingresaron el 25 de Febrero próximo pasado, lo hará ascender á más de 11.500, mientras que el calculado en ella es de 11.161, inclusive tambores, cornetas y músicos, y por lo cual se producirá igual inconveniente para la imputación de los haberes que se liquiden por los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año;

7º Que en virtud de que todos los gastos de que se trata, por dicho concepto, se encuentran debidamente autorizados y pueden ser abonados con los recursos perte-

necientes al ejercicio del año, sin necesidad de solicitar créditos suplementarios,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Guerra, para girar indistintamente sobre todos los ítems del Presupuesto del corriente año, para ese Departamento, cualquiera que sea el destino de éstos ó de las órdenes de pago que motiven esos giros.

Art. 2º Dése cuenta, en oportunidad, al H. Congreso, comuníquese, publíquese, y pase á la Contaduría General de la Nación, para su cumplimiento.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Ordenando la expedición de un título.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1904.

Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de 29 de Julio de 1899 se mandó extender, entre otros, título de propiedad á favor de doña Francisca González, del solar D, manzana 262 del pueblo de Formosa, que en el plano oficial corresponde á la letra A, misma manzana;

Que la concesionaria se presenta solicitando que ese título le sea otorgado por ante el Escribano Público de aquella localidad, en vez de serlo por ante la Escribanía Mayor de Gobierno de esta Capital; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 20 de Julio de 1889, en la parte que ordena extender título de propiedad á favor de doña Francisca González, por el solar letra D, manzana 262, que corresponde á la letra A de la misma manzana, del plano oficial de la Colonia Formosa, por ante la Escribanía Mayor de Gobierno; debiendo entenderse que ese mismo título le debe ser otorgado por ante el Escribano Público de aquella localidad, y ser subscripto por el señor Gobernador del Territorio, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual ha sido autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

II

Rectificando una adjudicación

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1904.

Visto este expediente, y

RESULTANDO:

Que por el Art. 1º del Decreto de Septiembre 19 de 1904, corriente á fs. 23 y 24, se reconoció en propiedad al señor Jorge M. Dixon la superficie de doscientas noventa y cuatro hectáreas (294 hs), treinta y ocho áreas (38 ás) y cuarenta y dos (42 cs) en el lote 28, fracción B, Sección 1ª de la Provincia de Córdoba, á título de integración de superficie;

Que de lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias, resulta que la superficie libre de adjudicación y de propiedad fiscal existente en ese lote, es de trescientas tres hectáreas (303 hs), diez y ocho áreas (18 ás) y cuarenta y tres centiáreas (43 cs),

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el art. 1º del Decreto de Septiembre 19 de 1904, en la parte que reconoce en propiedad al señor Jorge M. Dixon la superficie de doscientas noventa y cuatro (294) hectáreas, treinta y ocho (38) áreas, cuarenta y dos (42) centiáreas en el lote (28), fracción B, Sección 1ª de la Provincia de Córdoba, á título de integración; debiendo entenderse que esa superficie es de trescientas tres (303) hectáreas, diez y ocho (18) áreas y cuarenta y tres (43) centiáreas; y vuelva este expediente al Crédito Público Nacional, á los efectos de lo dispuesto en el Art. 5º del citado Decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

III

Reservando tierras

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1904.

Visto este expediente y atento lo informado y lo solicitado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Resérvase, por el término de catorce meses, á contar desde la fecha de este Decreto, una superficie aproximada de noventa leguas cuadradas en la cuenca del Río Pico y sus afluentes, limitada por el Lago General Paz, el «Divortium Acuarum» continental y la línea limítrofe con la República de Chile, con destino á ser adjudicadas en lotes de 2,500 hectáreas cada uno, en las condiciones de la Ley vigente, á los colonos á que se refiere la precedente propuesta de don W. Valentín, que se establezcan dentro de ese término; y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IV

Adjudicando en venta tierras en el Neuquen.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1904.

Visto este expediente en el que la División de Tierras y Colonias da cuenta de las adjudicaciones en venta y arrendamiento, durante el primer período de treinta días en la zona Andina, Territorio del Neuquen; de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto reglamentario de Noviembre 2 de 1903 y por las razones expuestas en el acta que se acompaña,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Adjudícase en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, á don Domingo González, el lote 109, Sección B; á don Andrés Taveiro, el lote 120, Sección B; á don Dentin Barnet Duncal; los lotes 126 y 128, Sección B; á don Pedro Luna, el lote 116, Sección B; á don Juan Lamale, el lote 108, Sección B; á don Macedonio Silva, el lote 109, Sección B; á don Jorge Correa Morales, el lote 84, Sección B; y en arrendamiento el lote 106, Sección B, á don Antonio Faulín: todos en la zona Andina del Territorio del Neuquen; y vuelva á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con la nómina de las adjudicaciones hechas, y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

NÓMINA DE LAS ADJUDICACIONES EN COMPRA Y ARRENDAMIENTO EFECTUADAS EN LA ZONA ANDINA DEL TERRITORIO DEL NEUQUEN, DURANTE EL PRIMER PERÍODO DE TREINTA DÍAS, DE ACUERDO CON EL DECRETO REGLAMENTARIO DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1903.

En compra

2000	hs.	lote	72	frac.	A Juan I. Alsina.
2500	»	»	20	»	B Juan I. Alsina, hijo
2200	»	»	12	»	A Alfredo Pini.
1050	»	»	9	»	A Adolfo Ariggi
2000	»	»	59	»	B Antonio Acevedo.
2500	»	»	14	»	C Johanes L. Palm.
2500	»	»	13	»	C J. Macdonald.
1800	»	»	54	»	B Genaro Fantín
1400	»	»	44	»	B Alfredo G. Gari.
1900	»	»	45	»	B Julia G. de Argerich
2500	»	»	43	»	B Ernesto Gari.
800	»	»	3	»	C Napoleón Dios Goytia.
900	»	»	34	»	B Antonio Rogero.
1100	»	»	35	»	B Algel Puya.
1300	»	»	11	»	B Lorenzo Saint Martin.
1400	»	»	12	»	B Domingo Castro.
1500	»	»	33	»	B Luis Gross.
1600	»	»	30	»	B Roberto Kracht.
1100	»	»	31	»	B Zemino F Runing.
2000	»	»	29	»	B Enrique Holmann.
2500	»	»	28	»	B Ernesto Burgard.
2400	»	»	24	»	B Luis R. Hannemann.
2500	»	»	25	»	B Carlos R. Hanneman.
2500	»	»	27	»	B Mirón Mittelman.
1800	»	»	40	»	B Mauricio de Fontenelle.
1100	»	»	38	»	B Fortunato J. Cichero
2000	»	»	13	»	B Agustín Barbagelata.
2000	»	»	7	»	B César Barbagelata.
2000	»	»	6	»	B Alfredo Barbagelata.
2200	»	»	26	»	B Sebastián Yancovich.
2400	»	»	23	»	B Mas Busse.
2200	»	»	115	»	B Baldomero Torres.
1450	»	»	117	»	B Senatore Ambrossetti.
2100	»	»	118	»	B Carlos Dominguez.
1600	»	»	121	»	B Liberato Canguiani.
1800	»	»	122	»	B Ambrosio Irusita.
1950	»	»	123	»	B Basilio Barragán.
2000	»	»	124 y 125	»	B Manuel Cisneros.
1800	»	»	65	»	A Pedro Facundi.
2350	»	»	47	»	B Manuel Salas.
1300	»	»	46	»	B Domingo Sánchez.
2000	»	»	48	»	B Indalecio Sánchez.
1300	»	»	55	»	B Bernardo F. Constànzó.
2500	»	»	56	»	B Ricardo Beltramini.
2000	»	»	78	»	B Pedro Sueldo.
2000	»	»	79	»	B Juan Crisóstomo Alvarez.
1600	»	»	85	»	B Teófilo Sánchez'
2200	»	»	17	»	C Federico Oaubl.
1300	»	»	36	»	B Santiago Sigwald.

En arrendamiento

5000	hs.	lote	3	sec.	B Juan I. Alsina.
3600	»	»	105	»	B Genaro Faulin.
2900	»	»	110	»	B Domingo Sigwald.
4200	»	»	37	»	B Santiago Sigwald.
10900	»	»	5	»	B Agustin Barbajelata.
6200	»	»	39	»	C Jorge Hobecker.
4300	»	»	22	»	C Federico Haubl.

V

Mandando practicar una exploración en Formosa.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1904.

Vista la presente nota de la Comisión Asesora Forestal, en la que indica la conveniencia de practicar una exploración forestal en el Territorio Nacional de Formosa, á los fines de lo dispuesto en el Decreto de 17 de Noviembre de 1903,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Comisiónase hasta el 31 de Diciembre del corriente año á don José F. Nuñell para que, de acuerdo con las instrucciones que le expedirá la Comisión Asesora Forestal, proceda á practicar una exploración en el Territorio Nacional de Formosa, en la zona que designe dicha Comisión, á fin de determinar sus condiciones forestales.

Art. 2º El explorador nombrado gozará del sueldo mensual, desde el día de su partida, de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (250 m/n) y cincuenta pesos moneda nacional (50 m/n) de viático, pudiendo invertir mensualmente para el pago de peones, hasta la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (250 m/n), con cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 3º El gasto que importe el presente decreto, se imputará al Anexo H, Inciso 6, Item 2, Partida 4 del Presupuesto General vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VI

Aceptando un presupuesto de gastos.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904.

Visto este expediente, en que la División de Tierras y Colonias solicita la aprobación del presupuesto de gastos formulados para el viaje de la Comisión Finlandesa, á los Territórios del Sur, con el objeto de estudiar las condiciones de colonización de dichas regiones, encontrándolo equitativo.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el presupuesto de gastos formulados por la División de Tierras y Colonias para el viaje de estudio que realizará la Comisión Finlandesa, á los Territorios del Sur.

Art. 2º Pase al Ministerio de Hacienda, para que ordene á la Tesorería General de la Nación, entregue á la División de Tierras y Colonias, la suma de seis mil novecientos treinta y cinco pesos moneda nacional, á que ascienden los gastos á efectuarse en el corriente año, lo que se imputará al Anexo H.—Inciso 1, Item 3, Partita 9 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VII

Concediendo una licencia

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1904.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la licencia de tres meses, sin goce de sueldo, solicitada por el Oficial Mayor de la División de Tierras y Colonias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Fijando cota para el Puerto de Concordia.

Exp.-8662-P-904.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1904.

Vista la nota que precede de la Dirección General de Obras Hidráulicas, acompañando los estudios practicados por la sección del Río Uruguay, para la determinación de la cota de ribera en el Puerto de Concordia, resultando dar la altura de 9,47 metros sobre el cero local para las más altas aguas ordinarias, y manifestándose por dicha Dirección que sólo se ha dispuesto de observaciones por un período de seis años, desde 1898 á 1903, tomadas por la Subprefectura local, y de cuya exactitud no puede estar completamente segura, por lo que considera conveniente adoptarla en carácter provisional, para la rectificación á que hubiere lugar cuando se hayan obtenido los datos necesarios á fin de establecerla definitivamente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase para el Puerto de Concordia y con carácter provisional, la cota 9,47 sobre el cero local para la más altas aguas ordinarias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

II

Aprobando una rendición de cuentas.

Exp. 8682-F. 904.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1904.

Vistas las cuentas acompañadas y los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas presentadas por la Administración del Ferrocarril Central Norte, de la inversión de doscientos setenta y ocho mil setecientos ocho pesos, sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 278.708,69 m/n) por gastos efectuados en la construcción de la línea Oriente Bolivia durante el segundo trimestre del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

III

Aprobando una rendición de cuentas.

Exp. 8681 F. 1904.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1904.

Vistas las cuentas acompañadas y los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Administración del F. C. C. Norte de la inversión de noventa y un mil, seiscientos noventa y siete pesos, sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($91.697.64 m/n) por gastos efectuados en la prolongación del F. C. de Zuviría á Guachipas, durante el primer trimestre del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

IV

Pasando al Procurador Fiscal un expediente.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1904.

De conformidad con lo dictaminado en este expediente por el señor Procurador del Tesoro y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Nº 3367 de 8 de Julio de 1896,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pásese estos antecedentes al señor Procurador Fiscal de la Capital, á fin de que inicie la acción judicial que corresponde para obtener de la Compañía de Tracción y Electricidad «La Capital» el pago de la suma de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m/n) importe de la multa impuesta á la misma por Decreto de fecha 14 de Julio ppdo., por falta de cumplimiento del contrato de construcción de una línea de tranvía entre la Capital y San Justo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

V

Reparación en el edificio del Arzobispado.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1904.

Resultando de la inspección practicada en el edificio del Arzobispado de Buenos Aires, que hay necesidad de ejecutar en él algunas reparaciones de urgencia; visto el proyecto formulado al efecto por la oficina técnica correspondiente, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Inspección General de Arquitectura para llevar á cabo las obras de reparación á que se ha hecho referencia, y apruébase el presupuesto de las mismas, importe de ochocientos cuarenta y cuatro pesos cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 844,52 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará á la partida que para conservación de edificios fiscales asigna el Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Inspección General de Arquitectura, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

VI

Construcción de una estación

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1904.

Visto este expediente, por el que los vecinos del distrito Alto de Sierra, Departamento Santa Lucía de la Provincia de San Juan, solicitan se construya una estación en el kilómetro 332243 de la línea férrea de Serrezuela á dicha ciudad, y resultando de lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación que hay conveniencia del punto de vista de los intereses de esa zona, como asimismo de los de la explotación futura del Ferrocarril, en resolver en la forma solicitada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la construcción de una estación de cuarta clase en el kilómetro 332243 de la línea de Serrezuela á San Juan, y apruébanse los planos respectivos que se acompañan así como el presupuesto de costo de la misma, cuyo importe es de quince mil quinientos pesos oro ($ 15.500 oro).

Art. 2º Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9º de la Ley de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (1500) mil quinientas barricas de cemento Portland venidos en el vapor «Cordilleras» y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
C. Miranda Naón,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9° de la Ley de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduána de la Capital, libre de derechos. (2500) dos mil quinientas barricas de cemento Portland, venidas en el vapor «Hornby Grangé» y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
C. Miranda Naón,
Subsecretario.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

N° 252

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1904.

PROMOCIÓN DE CONSCRIPTOS DE LA CLASE DE 1882—LICENCIAS—NOMBRAMIENTOS DE JEFES DE REGIMIENTO RELEVO DE UN PROFESOR DE EQUITACIÓN DE LA ESCUELA DE CABALLERÍA.

Capital Federal, Noviembre 26 de 1904. De conformidad á la resolución del 7 del corriente sobre promoción á Cabos 2os de conscriptos de la clase de 1882,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Apruébanse las propuestas elevadas por los S. S. jefes de las distintas unidades del Ejército, á favor de los conscriptos del contingente de dos años de la clase de 1882, que por sus conocimientos, competencia y moralidad se han hecho acreedores al ascenso de Cabos 2os.

2° Por la 3a División del Gabinete Militar se remitirán los formularios (impresos) en que serán extendidos los nombramientos.

3° Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Licencias:

Al Teniente 1° don Carmelo Levene, del 1er. Batallón del Regimiento 11 de infantería de línea, por un mes, para bajar á la Capital.

Al Teniente coronel don Angel Hernández, de la Junta de Excepciones del Paraná, por un mes, para bajar á la Capital.

Capital Federal, Noviembre 26 de 1904.—Conviniendo el mejor servicio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Jefe del Regimiento 2 de artillería de campaña, al Teniente coronel don Eduardo P. Villarruel y Jefe del Regimiento 4 de la misma arma, al Teniente coronel don Eduardo Broquen.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1904.—Atento lo manifestado por la Dirección de la Escuela de Caballería, en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese el relevo que solicita el Profesor de Equitación de la Escuela de Caballería, don Jaime Gassart.

Art. 2° El Director de la mencionada Escuela, procederá á designar como instructores de equitación, oficiales del cuadro permanente de la misma.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*, etc.-QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RAMAL AL CHACO

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 19 DE NOVIEMBRE DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que terminó el 19-11-1904	Semana que terminó	Aumento	Diminución
A. Pasajeros	146 45			
B. C. Equipajes y Encomiendas	25 40			
D. Cargas	524 21			
F. Telégrafo	7 16			
F. G. H. J. L. Varios				
Total $ m/n	703 22			

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
46 semanas 2 días hasta el 19-11-1904	$ m/n	48..205 76
» » » »	» »	
Aumento	$ m/n	

Suma anterior	$ m/n	47.502 54
» de la semana	» »	703 22
Total	$ m/n	48.205 76

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año pasado	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes				
Entrada por kilómetro de trenes				
Kilómetros de línea en explotación	200			
Entrada por kilómetro de línea	3 52			

J. Peted, Administrador.

R. E. Guzmán, Contador.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas con destino al Lazareto de Martín García Hospital Flotante «D. R. del Viso» vaporcito de sanidad, «Jenner» y «Perseverancia» y Estación de Desinfección «Rosetti» y Estación de Desinfección del Puerto de la Capital.—Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1905. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento Suipacha 456, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo á las 3 p. m. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.—*Ezequiel Castilla*.—Secretario.

v-26-Diciembre.

Licitación para la provisión de 40 á 50 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna.—Llámase á licitación pública por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1905.

El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo á las 3 p. m. Buenos Aires Noviembre 26 de 1904.—*Ezequiel Castilla*, El Secretario.

v-26 Diciembre.

Licitación para racionamiento del personal del Lazareto de Martín García, tripu-

lación de los vaporcitos de sanidad «Jenner» y «Perseverancia», hospital flotante «Dr. R. del Viso y Estación de Desinfección «Rossetti».

Llámase á licitación pública, por el término de 30 días para la referida provición, durante el año 1905.—El pliego de conciciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.—La licitación tendrá el 26 de Diciembre próximo.—*Ezequiel Castilla*, Secretario. v-26-Diciembre.

Licitación para la provisión mensual de 40 á 50 mil kilos carbón Cardiff. Llámase á licitación pública por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año de 1905. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.—*Ezequiel Castilla*, Secretario.
v-2-Dicbre.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y Oficina Bactoriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1905.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en l a Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m.—La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.—*Ezequiel Castilla*, Secretario. v. Dicbre. 26.

Licitación para la provisión mensual de 20 á 25 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna.—Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión, duarnte el año 1905. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos lss días hábiles, de 12 á 4 p.m. La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo, á las 3 p.m.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904. —*Ezequiel Castilla*, Secretario. v-26 Diciembre.

Policía de la Capital

LICITACIONES

Se llama á licitación para el servicio de desagote de las letrinas y sumideros de las dependencias de la Repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede verse en la Comisaría de Ordenes. La licitación tendrá lugar en esta Oficina el día 6 de Diciembre próximo á 3 p. m.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes.

Se llama á licitación para la provisión de racionamiento de los individuos de tropa del Cuerpo de Bomberos, que acuerda la ley de Presupuesto para el año próximo de 1905, y para la manutención de los detenidos de este Departamento y Depósito de Contraventores, para el mismo año. Las propuestas deberán presentarse por separado en el despacho de la Jefatura de Policía, el día Viernes 9 de Diciembre próximo á las 2 y 30 p. m., para bomberos; y las 3 p. m., para detenidos, debiendo ajustarse en absoluto al pliego de condiciones que puede verse en la Comisaría de Ordenes.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904. —*Juan M. Oyuela*.—Comisario de Ordenes.
v-9-Diciembre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **de Vicente López al lado del Nº 446**, para que, dentro del término de quince días se presente en esta Oficina, con el objeto de comunicarle lo que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1904.—*Eduardo Capdevila*. —Inspector General.
v-6-de Diciembre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle de **Vicente López número 446**, para que, dentro del término de quince días, se presente en esta Oficina, con el objeto de comunicarle lo que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-6-Dbre.

LICITACIONES

Llámase á licitación para el día 5 de Diciembre próximo á las 2 1/2. p. m. para la provisión de libros é impresos para el año 1905, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la subsecretaría de Hacienda. *El Secretario.*
v-5-Dbre.

Licitación para la provisión de mulas con destino á la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, á las 2 p. m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 27 1904. v-6-de Diciembre.

Licitación para la adquisición de 25 caballos de silla á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, á las 2.15 p. m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Noviembre 27/1904.
v-6-de Diciembre.

Licitación para la provisión de drogas con destino á la Farmacia de la Asistencia Pública, durante el primer semestre del año 1905. Tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo, á las 2 p. m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904. v-5-Diciembre.

Licitación para la provisión de pasto verde, durante los meses de Diciembre del corriente año y Enero y Febrero del año próximo. Tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo, á las 2.15 p. m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904.
v-5-Diciembre.

Llámase á licitación para el día 6 de Diciembre próximo, á las 2 1/2 p. m. para la impresión de valores para el año 1905, y de acuerdo can el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. —*El Secretario.* v-6-Diciembre.

Licitación para la provisión de pan á los Hospitales Municipales durante el primer semestre del año 1905. Tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo, á las 2.30 p. m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904. v-3-de-Dbre.

Licitación para la provisión de artículos de bazar á los Hospitales Municipales. Tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo, á las 2 p. m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.
v-3-de-Dbre.

Licitación para la provisión de hielo á los Hospitales Municipales durante el primer semestre del año 1905. Tendrá lugar el día 2 de Diciembre próximo, á las 2 p. m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1904. v-2-Dbre.

Licitación para la provisión de 25 mulas chúcaras con destino á la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo, á las 2.15 p. m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904. v-3-Dbre.

Licitación para la provisión de 500.000 adoquines de algarrobo de 0,15x0.10x0,06. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 2 de Diciembre, á las 3 p. m. —Buenos Aires, Noviembre 23 de 1904.—*El Secretario.* V-2-Diciembre.

Licitación para la provisión de 500.000 adoquines de algarrobo de 0.15x0.10x0.06. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 2 de Diciembre, á las 3 1/2 p. m. —Buenos Aires, Noviembre 23 de 1904.—*El Secretario.* V-2-Diciembre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de artículos destinados á la confección del vestuario de verano, para los alienados indigentes y personal de vigilancia del Hospicio de las Mercedes.

Tendrá lugar el día 17 de Diciembre del corriente año, á las 2 p. m. en dicho Establecimiento; de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, que está á disposición de los proponentes. Buenos Aires Noviembre 15 de 1904.—*D. Cabred.* v-17 de Diciembre.

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1905. Tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, en el Hospicio de las Mercedes, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existen en el mismo, que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1904.—*D. Cabred.* v-20-de-Dbre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 30 de Junio de 1884 y 5 de Enero de 1894, que en los sorteos practicados por la Junta en el día de la fecha, han resultado amortizados los números que á continuación se expresan:

Vencimiento, de 1º de Diciembre de 1904.

Ley de 30 de Junio de 1884

(GUERREROS DE LA INDEPENDENCIA DEL BRASIL)

Serie A, de $ 100 cupón Nº 81

6	84	238	460	582	648	873
20	127	283	518	618	675	
27	150	354	551	619	699	
70	224	402	581	637	803	

Serie B, de $ 500 cupón Nº 81

15	178	308	398	497	622	740
16	200	314	419	551	623	743
133	212	324	466	591	642	
153	214	339	493	614	732	

Ley de 5 de Enero de 1894

Deuda interna consolidada

18	3949	8350	11527	13068	15466	17579
52	4011	8395	11587	13588	15499	17686
123	4077	8597	11590	13607	15571	17705
181	4143	8606	11606	13645	15575	17740
194	4156	8753	11630	13703	15619	17774
201	4263	8787	11810	13707	15738	17779
298	4275	8808	11831	13790	15746	17791
318	4348	8903	11868	13793	15845	17792
336	4400	8920	11877	13807	15865	17799
364	4452	8926	11878	13808	15886	17876
435	4487	8962	11881	13355	15912	17879
539	4626	9018	11889	13890	15956	17888
589	4654	9079	11923	13901	15978	17909
628	4672	9094	11934	13916	15987	17931
634	4706	9253	11952	13932	15992	17980
665	4713	9369	12017	13971	16055	18002
778	4760	9384	12069	13975	16068	18071
784	4766	9393	12071	13977	16072	18083
798	4815	9407	12106	14075	16102	18089
861	4829	9456	12148	14083	16114	18122
900	4845	9471	12152	14092	16126	18177
923	4995	9475	12237	14145	16144	18215
932	5026	9535	12245	14155	16145	18228
951	5049	9591	12248	14179	16150	18310
1011	5103	9632	12292	14192	16167	18336
1013	5122	9652	12311	14229	16184	18405
1090	5166	9680	12313	14319	16191	18454
1094	5216	9687	12323	14355	16226	18476
1111	5286	9690	12327	14356	16316	18531
1140	5301	9831	12333	14373	16335	18572
1150	5303	9906	12395	14405	16358	18603
1156	5312	9911	12419	14409	16369	18608
1161	5341	9919	12432	14424	16378	18613
1194	5379	9914	12444	14430	16388	18680
1331	5397	9983	12459	14439	16424	18692
1363	5539	10015	12474	14465	16444	18718
1365	5552	10130	12487	14493	16458	18725
1406	5672	10161	12510	14501	16472	18737
1437	5953	10173	12516	14510	16515	18760
1498	5976	10196	12517	14514	16547	18780
1600	6010	10287	12523	14523	16553	18781
1675	6012	10318	12519	14528	16558	18782
1698	6043	10320	12582	14553	16623	18798
1806	6096	10395	12604	14691	16682	18838
1861	6128	10401	12632	14704	16715	18909
1901	6195	10405	12642	14713	16718	18929
1926	6211	10470	12663	14728	16728	18950
1954	6234	10541	12746	14750	16737	18988
2015	6344	10549	12783	14778	16783	19033
2032	6392	10559	12821	14783	16850	19147
2202	6414	10729	12827	14791	16861	19161
2330	6424	10764	12830	14805	16864	19181
2366	6458	10787	12862	14806	16882	19214
2382	6526	10924	12886	14817	16895	19235
2396	6541	10932	12948	14828	16930	19263
2419	6568	10944	12988	14861	17001	19312
2495	6609	10976	12995	14890	17019	19327
2504	6654	11075	13013	14896	17030	19360
2515	6677	11088	13042	14900	17085	19517
2600	6778	11122	13069	14922	17105	19523
2721	6835	11156	13081	14927	17107	19527
2883	6864	11205	13116	14935	17115	19564
2888	6865	11208	13214	14937	17164	19587
3149	6903	11257	13217	14942	17194	19666
3191	6910	11295	13224	14958	17228	19672
3264	7046	11336	13238	14970	17224	19714
3310	7055	11341	13260	14974	17244	19728
3362	7075	11355	13298	14991	17201	19737
3364	7166	11397	13319	15026	17282	19749
3509	7230	11411	13330	15029	17293	19770
3588	7347	11420	13337	15201	17337	19791
3697	7937	11435	13354	15242	17371	19840
3764	7953	11440	13393	15283	17396	19860
3802	8118	11444	13421	15297	17403	19878
3863	8216	11446	13473	15351	17408	19885
3875	8220	11465	13493	15366	17426	19907
3886	8244	11478	13507	15417	17452	19922
3899	8312	11511	13544	15439	17502	19957
3930	8348	11516	13566	15459	17555	19982

Serie B, de $ 500, con cupón 44

36	1655	3243	4226	5041	5538	6452
43	1726	3254	4229	5058	5569	6495
152	1776	3278	4230	5066	5587	6508
451	2039	3282	4316	5090	5611	6545
454	2050	3283	4346	5104	5618	6558
542	2056	3329	4347	5124	5635	6632
556	2075	3349	4357	5214	5640	6655
589	2168	3357	4414	5215	5651	6685
638	2182	3379	4459	5232	5700	6705
647	2220	3404	4499	5254	5821	6730
674	2302	3423	4522	5279	5991	6734
853	2348	3471	4544	5280	6040	6795
862	2414	3512	4561	5285	6091	6803
1003	2496	3527	4566	5287	6108	6813
1061	2531	3582	4664	5294	6116	6835
1063	2544	3777	4728	5297	6169	6836
1074	2682	3836	4772	5315	6173	6864
1154	2735	3899	4779	5341	6247	6869
1207	2748	3905	4818	5379	6256	6900
1259	2826	3954	4905	5426	6278	6930
1333	2833	4012	4911	5437	6298	6942
1402	2962	4016	4971	5464	6364	6947
1437	2992	4049	4998	5468	6382	
1461	3001	4073	5009	5470	6428	
1471	3040	4123	5017	5474	6429	
1474	3045	4224	5031	5530	6448	

Serie C, de $ 1000 con cupón 44

4	1904	2898	4567	5683	6543	7453
31	1922	2845	4629	5719	6586	7498
81	2074	2950	4659	5760	6613	7517
163	2118	3093	4677	5766	6615	7525
282	2131	3097	4705	5773	6668	7562
298	2139	3163	4825	5912	6710	7566
384	2166	3287	4898	5961	6796	7590
429	2186	3327	4917	6005	6877	7603
450	2204	3331	4943	6034	6881	7605
470	2220	3338	4968	6054	6913	7612
486	2248	3404	5024	6068	6997	7633
628	2252	3412	5031	6076	7019	7648
674	2359	3555	5037	6089	7028	7684
716	2373	3712	5185	6127	7059	7688
813	2378	3758	5211	6137	7070	7727
849	2396	3782	5221	6181	7088	7728
984	2460	3808	5223	6320	7102	7731
1045	2493	3854	5343	6333	7145	7755
1097	2516	3884	5430	6363	7198	7758
1603	2530	3977	5518	6412	7258	7851
1615	2581	3987	5520	6415	7263	7975
1672	2642	4052	5533	6421	7269	7984
1686	2655	4053	5540	6428	7292	7996
1712	2661	4089	5544	6467	7303	
1802	2715	4297	5606	6481	7323	
1852	2788	4518	5633	6484	7371	
1875	2789	4554	5651	6517	7386	

Serie D de $ 5000 con cupón 44

30	325	687	906	1131	1411	1718
170	367	713	912	1227	1489	1740
236	368	714	962	1236	1511	
241	577	714	966	1242	1528	
245	620	744	1003	1319	1598	
301	675	900	1060	1336	1708	

SORTEOS ANTERIORES

TÍTULOS NO COBRADOS

(Los números de las columnas pares corresponden al cupón con que deben presentarse los títulos.)

Ley de 30 de Junio de 1884

(GUERREROS DE LA INDEPENDENCIA Y BRASIL)

Serie A, de $ 100

4	80	568	80	749	79
286	80	590	80	797	75
337	80	607	80	798	71
341	80	655	78	799	68
370	80	660	74	800	71
440	78	738	69	814	80
464	80	740	75	831	80
545	80	741	80	839	76
552	80	745	77	853	80
556	80	746	65	854	80
562	80	748	73		

Serie B, de $ 500

143	80	479	80	674	65
148	72	607	76	693	80
369	80	608	77		
430	80	657	79		

Ley de 5 de Enero de 1894

Serie A, de $ 100

22	43	3610	23	8024	43
75	43	3621	42	8048	43
359	39	3701	43	8060	43
402	43	3705	36	8066	43
417	43	3736	43	8096	43
419	42	3753	42	8143	43
580	43	3789	43	8192	33
641	43	3878	43	8196	39
670	43	3898	43	8200	43
702	41	3914	43	8238	43
710	43	3928	43	8245	43
770	43	3983	39	8293	33
882	9	4005	42	8294	34
888	27	4047	43	8296	42
889	8	4080	42	8302	43
890	11	4123	43	8334	39
893	35	4305	43	8335	43
894	43	4315	43	8347	42
908	11	4383	43	8475	43
909	14	4419	43	8508	43
912	13	4547	41	8657	37
966	43	4574	43	8659	39
980	30	4580	43		43
1006	40	4660	43	8681	43
1017	20	4678	43	8710	43
1066	43	4719	43	8733	43
1075	34	4747	43	8745	43
1130	28	4844	43	8768	43
1162	43	4865	43	8806	43
1179	42	5067	43	8825	43
1195	43	5115	43	8828	43
1196	25	5153	43	8870	43
1198	30	5196	41	8873	43
1248	28	5228	43	8883	43
1266	43	5239	36	8886	43
1326	43	5332	41	8900	43
1407	43	5408	43	9104	43
1412	37	5436	43	9128	43
1423	30	5441	35	9130	34
1449	37	5468	41	9134	43
1459	37	5499	42	9152	36
1532	31	5538	43	9188	43
1644	43	5542	42	9206	43
1691	40	5821	43	9222	43
1692	38	5822	43	9226	41
1761	43	5845	38	9262	43
1789	43	5858	42	9282	34
1805	42	5895	43	9293	42
1818	43	5908	43	9319	38
1887	43	6009	34	9374	43
1982	42	6019	43	9400	43
2036	43	6067	43	9470	37
2128	43	6068	43	9562	41
2168	43	6086	43	9564	41
2209	41	6093	43	9568	42
2235	43	6100	43	9589	43
2270	33	6107	43	9616	43
2500	43	6153	39	9628	43
2516	42	6158	42	9650	43
2521	43	6171	41	9655	42
2538	43	6196	43	9706	42

2569	35	6229	43	9747	43
2616	43	6236	41	9761	43
2625	43	6237	37	9777	43
2644	43	6620	43	9800	43
2653	43	6667	43	9853	43
2700	41	6689	43	9925	43
2715	43	6696	43	9961	43
2725	42	6721	41	10179	43
2774	43	6748	43	10357	43
2807	43	6756	40	10460	43
2808	32	6923	42	10514	43
2819	41	6924	39	10586	43
2853	43	6925	42	10603	43
2894	43	6955	43	10614	43
2930	40	6964	43	10632	43
3006	43	7040	34	10898	43
3016	39	7060	43	10946	43
3033	43	7101	43	10948	43
3037	43	7184	41	10981	43
3054	35	7245	42	10982	43
3088	43	7264	43	10986	43
3193	42	7361	43	11407	40
3272	43	7369	43	11408	35
3286	42	7411	43	11412	40
3327	42	7426	43	11422	40
3336	41	7451	43	12773	43
3360	43	7904	43	12790	43
3377	43	7909	43	12856	43
3404	43	7918	43	12865	43
3418	43	7921	43	13373	43
3469	43	7970	40	13387	43
3472	35	7974	42	13394	43
3572	41	7977	43	13409	43
3607	17	8016	43	18402	41

Serie B, de $ 500

207	21	2263	43	3327	43
307	43	2285	42	3336	43
335	33	2308	43	3492	43
356	30	2315	43	3557	43
357	43	2392	43	3654	43
412	43	2468	43	3758	42
447	43	2473	43	3896	43
609	42	2512	43	3924	43
751	43	2516	43	3978	43
784	43	2541	42	3989	43
787	43	2546	42	4008	43
800	40	2549	42	4182	43
839	43	2561	41	4190	43
1150	43	2660	43	4204	43
1325	43	2689	39	4277	42
1371	43	2722	22	4287	43
1447	43	2772	43	4391	43
1507	43	2776	43	4448	42
1516	43	2802	43	4455	43
1567	43	2982	43	4456	40
1612	42	2983	43	4466	43
1716	43	3072	25	4528	43
1741	43	3079	43	5815	43
1905	43	3118	43	6673	43
1911	43	3130	43	6683	43
1951	43	3176	25	6698	41
1983	43	3181	43	6713	43
2043	38	3204	43	6723	40
2044	37	3259	43	6724	43
2087	42	3267	43	6951	43
2113	34	3269	43	6957	43
2144	41	3293	40	6958	39
2238	43	3322	43	6984	43
2256	43	3323	41		

Serie C de $ 1000

35	43	2263	43	4925	43
149	43	2285	43	4927	43
204	43	2368	43	5011	43
252	43	2389	43	5041	27
269	43	2455	43	5042	41
356	38	2486	43	5066	20
362	43	2494	43	5093	43
408	43	2497	43	5159	42
420	43	2534	43	5295	43
539	31	2575	43	5297	43
540	22	2586	43	5308	43
681	41	2589	43	5505	43
682	25	2669	43	5528	43
683	25	2717	43	5532	40
750	43	2757	43	5623	43
753	43	2832	43	5624	41
992	43	3636	43	5632	42
1023	43	3656	43	5654	43
1057	10	3753	43	5852	43
1104	43	3881	43	5863	40
1187	43	4040	42	5884	43
1375	42	4067	43	5915	43
1387	43	4075	43	6123	43
1420	43	4103	43	6178	43
1438	43	4252	43	6290	43
1505	43	4267	43	6321	38
1569	43	4319	43	6510	43
1579	43	4371	43	6627	43
1660	41	4376	43	6709	43
1675	42	4423	43	6739	43
1788	43	4432	43	6768	42
1800	43	4499	43	6797	43
1896	43	4571	43	7018	35
1913	43	4588	43	7021	43
2077	43	4681	43	7023	43
2086	42	4688	43	7072	39
2152	36	4760	43	7117	43
2165	43	4783	40	7234	43
2200	38	4846	43	7252	43
2213	40	4918	43	7935	36

Serie D, de $ 5000

250	43	698	43	1146	43
303	43	958	41	1353	41
513	43	1007	43	1483	43
551	43	1071	43	1491	43
673	43	1081	38		

El pago de todos los títulos enumerados se efectuará del 1° al 10 del mes entrante en la Tesorería de esta Oficina, de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1904.—*El Secretario.*

v-10-Diciembre.

Aduana de la Capital

EDICTO

Por el presente se cita á los que se consideran con derecho á dos cajones marcas J. M B, número 746 y $\frac{ST}{U}$, traídos por el vapor «Savoia», paquete 2830 entrado al Puerto el 12 de Octubre ppdo., para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 81, letra V; bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Noviembre 22 de 1904.—*Antonio L. Marcenaro.*

v 29 Diciembre.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote canoa que ha sido encontrado abandonado en las aguas del Río de la Plata á la altura de las boyas 2 y 3 del Canal Sur, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamado se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos.

Dicha embarcación es de una sola proa, pintada por dentro y fuera de color plomo, con la borda imitación cedro, con cierre para la escotilla.—Es completamente nuevo y no tiene nombre ni número.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1904.—*Luis García.*— v-28 Dbre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un palo nuevo de buque que ha sido encontrado abandonado en las aguas del Río de la Plata á la altura de la boya N° 1, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos.

Sus disposiciones son las siguientes:

Largo 13 metros 20 centímetros Diámetro 0 metro 22 centímetros en la parte más delgada y 0 metro 30 centímetros en la parte más gruesa.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1904.—*Luis García.*

v 28 Diciembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en el Río Paraná frente al arroyo «Las Cañas», jurisdicción de la Subprefectura del Rosario en donde se encuentra depositado, previniéndose que si vencido el termino no fuere reclamado se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos.

Dicha embarcación está en buen estado, no tiene nombre ni número y está pintada de verde siendo de las siguientes dimensiones:

Eslora 4 metros 15 centímetros; manga 1 metro 56 centímetros;—Puntal 0 metro 69 centímetros.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1904.—*Luis García.*

v-28-Dbre.

Servicio y conservación del Puerto de la Capital

LICITACIONES

Sácase á licitación pública el servicio de carga y descarga en el «Puerto de la Plata» bajo bases y condiciones que los interesados pueden enterarse y consultar en esta Oficina y en Puerto de La Plata. El acto de la licitación tendrá lugar en la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto de la Capital el día 15 de Diciembre á las 2 p. m. ante el Escribano de Gobierno y los interesados que concurran.—Noviembre 15 de 1904.—*Cipriano N. Giménez,* Secretario.

v-15 de Diciembre.

Llámase á licitación para el día 9 de Diciembre á las 2 p. m. para la provisión de útiles y materiales á esta oficina durante el año 1905.

Las propuestas se presentarán en sello de 5 pesos la primera foja y de 1 peso las siguientes, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación del 1% del valor total de la propuesta, á la orden del señor ingeniero jefe. Ese depósito será elevado al 6 % del valor de la propuesta aceptada.

No serán tomadas en cuenta las propuestas pue no se ajusten estrictamente al pliego de condiciones y la planilla de especificación que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 á 5 p.m.

De acuerdo con la disposicion del superior gobierno, queda reservado el derecho de aceptar las propuestas que más convengan ó rechazar todos.

Noviembre 10 de 1904—*Cipriano N. Giménez.*—Secretario.

v-9-Diciembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la provisión de materiales destinados á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial durante los meses de Enero á Junio inclusive del año próximo, pudiendo prorrogarse por seis meses más la vigencia del contrato que se celebre si así lo resolviese el Poder Ejecutivo.

Las propuestas deberán ser presentadas con los requisitos que exige la ley de contabilidad y serán abiertas en el despacho del Director de la Penitenciaría

Nacional el día 30 del próximo Diciembre á las 2 p. m.

Los interesados pueden ver en Secretaría el detalle de los artículos y consultar el pliego de condiciones, todos los días hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.—*El Secretario.*
v-30 Dbre.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Federico Helguera, se cita y emplaza por el término de quince días á contar desde la primera publicación del presente á don **Miguel Golco** para que dentro de dicho término, comparezca por ante este Jusgado Secretaría del que suscribe á deducir sus acciones en forma en el juicio que le sigue su esposa doña Salvadora Mendivil de Golco sobre divorcio bajo apercibimiento de nombrársele defensor si no comparece.—Buenos Aires, Noviembre de 1904.—*Daniel Calvo,* Secretario.
v-1º-Enero.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Felipe Arana, se cita, llama y emplaza por el término de quince dias, contados desde la primera publicación del presente, á don **Antonio Marco** para que, dentro del término expresado, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante á estar á derecho en el juicio que ha iniciado su esposa doña Josefa Penelos, solicitando carta de pobreza para litigar contra Vd., sobre divorcio bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1904.—*Carlos Federico Benitez.* Secretario.
v-1º-Dbre.

Licitaciones

Llámase á licitación pública por el término de quice dias desde la fecha del presente aviso, para contratar los trabajos de instalación de luz eléctrica, fuerza motriz, etc. etc. en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de esta Capital en la calle Córdoba Nº 1951 de acuerdo con los planos, presupuesto, especificaciones y condiciones generales aprobados por el Gobierno; debiendo presentarse las propuestas en papel sellado nacional del valor de cinco pesos, en el Ministerio de justicia é Institución Pública el día 9 de Diciembre próximo á las 3 p. m. donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición desde ésta fecha en la Inspección General de Arquitetura del Ministerio de Obras Pública, todos los documentos oficiales relativos á esta licitación.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1904.—*El Subsecretario de Instrucción Pública.*
v. 9 de Diciembre.

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Asilo de Reforma de Menores Varones y Casa de Corrección de Mujeres de la Capital durante el año 1905 de: carne, papas, pescado, harina, leche, combustible y artículos de almacén, carpintería, ferretería, tienda bazar, mercería, sastrería, zapatería, electricidad, medicamentos y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia las planillas con el detalle de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Diciembre á las 3 p. m. en la Inspección General de Justicia, en presencia del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1904.—*El Inspector General.*
v-13 Diciembre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Licitación

Llámase á licitación por el término de 30 días para la construcción de los camino de Rio de las Piedras á Orán y de Rio de las Piedras á Yacuiba (Provincia de Salta). Los planos y documentos, están á disposición de los interesados, en la Inspección General de Puentes y Caminos (Casa de Gobierno, 3º piso), donde se abrirán las propuestas, el 7 de Diciembre del corriente año, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904. — *El Inspector General de Puentes y Caminos.*
v 7-Diciembre.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Provisión de carbón

Se llama á licittación para el suministro de 52.000 toneladas métricas de carbón de Cardiff, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la inspección General de Explotación (Rivadavia 1255) los días hábiles de 11 á 5 p. m..

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 15 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Noviembre 4 de 1904. —*Federico C. Stavelius.*—Secretario.
v-15-Diciembre.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad fecha 2 del corriente se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación.

Distrsito Nº 13

Potosí de Bulnes á Salguero.
Billinghurst de Bartolomé Mitre á F. C. Oeste.
Bulnes de Potosí á Cangallo.
Bustamante de Bartolomé Mitre á F. C. Oeste.
Bustamante de Díaz Véles á Cangallo.
Díaz Véles de Billinghust á Salguero.
Cangallo de Billinghust á Salguero.

Distrito Nº 17

Pasco de Estados Unidos á San Juan.
Estados Unidos de Alberti á Saavedra.
Estados Unidos de Pasco á Pichincha.
Europa de Pasco á Pichincha.
Humberto 1º de Pasco á Pichincha.
Humberto 1 de Catamarca á Rioja.
Mateu de Chile á San Juan.
Méjico de Jujuy á Deán Funes.
Catamarca de Europa á Humberto 1º.
Independencia de Deán Funes á Rioja
Rioja de Independencia á Estados Unidos.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 1º de Enero próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1º de Marzo de 1905.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1904.—*Federico C. Stavelius,* Secretario.
v-1º-Enero.

Se llama á licitación para la ejecución de las obras de saneamiento en la manzana donde están ubicados los edificios de la Casa de Gobierno, Policía, Tribunales y otras reparticiones públicas, de la ciudad de Mendoza, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe en esta Capital, calle Rivadavia 1255, y en el Juzgado Nacional de Sección en Mendoza,

Se presentarán las propuestas en el Juzgado Nacional de Sección de Mendoza hasta el 9 de Diciembre próximo y en la Secretaría de la Dirección General de Obras de Salubridad, calle Rivadavia 1255, antes de las 2 p. m. del día 12 de Diciembre próximo, en los formularios y planillas que se proporcionará á los interesados que los soliciten, indicando los precios unitarios correspondientes á cada una de las partidas del presupuesto. El pago de las obras se hará en Bonos de Obras de Salubridad por su valor nominal.

Deberá acompañarse un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Mendoza, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el 1 % del importe de la propuesta.

En caso de aceptarse alguna propuesta y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro equivalente al 5 % de la propuesta, hecho en igual forma, en dinero efectivo ó en Bonos de Obras de Salubridad al valor corriente en plaza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital, el día 12 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en el salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1904.—*Federico C. Stavelius.*—Secretario.

Se previene á los interesados en hacer propuestas para la ejecución de las obras de saneamiento en la manzana donde están ubicados los edificios de la Casa de Gobierno, Policía, Tribunales y otras reparticiones públicas de la ciudad de Mendoza, que el pago de las obras se efectuará en «Bonos de Obras de Salubridad» ó en dinero efectivo, á elección del Poder Ejecutivo Nacional, y que, en consecuencia deben presentar dos planillas, indicando los precios unitarios, en una y otra forma de pago.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1904.—*Federico C. Stavelius.*
v-12-de-Dbre.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley Nº 4196 y el Decreto Reglamentario de la misma fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de las Obras de Salubridad, en sesión de 19 del corriente, ha fijado plazo hasta el 30 de Noviembre próximo, para que los propietarios de casas situadas en las calles queá continuación se expresan establezcan en sus respectivas propiedades el servicio de agua corriente por las cañerías definitivas existentes:

Rivadavia desde Yatay y Muñiz, hasta Centenera y Rojas.
Medrano de Corrientes á Humohuaca.
Humahuaca de Salguero á Medrano.
Salguero de Humahuaca á Guardia Vieja.
Salguero de Lavalle á Guardia Vieja, (números pares solamente).
Guardia Vieja de Bulnes á Salguero.
Bulnes de Guardia Vieja á Lavalle.
Lavalle de Sadi Carnot á Bulnes.
Billinghurst de Córdoba á Cabrera.
Córdoba de Bustamante á Billinghurst.
Cabrera de Bustamante á Billinghurst.
Bustamante de Cabrera á Gorriti.
Soler de Gallo á Bustamante (Números pares solamente).

Alberti de Cochabamba á Pavón (Números pares solamente).
Constitución de Matheu á Alberti.
Cochabamba de Matheu á Alberti (Números pares solamente).
Los propietarios que no den cumplimiento á esta disposición dentro del plazo fijado incurrirán en la multa reglamentaria.
Los pedidos de conexiones deben presentarse en la oficina de provisión de agua, calle Rivadovia N° 1255. - Buenos Aires, Octubre 22 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v. 30 Nvbre.

Por resolución de la Comisión de Obras de Salubridad de la fecha se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias, de acuerdo con la Ley núm. 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito Nº 30

Universidad entre Brandzen é Industria
Pinzón entre Irala y Garibaldi
Pinzón entre del Crucero y Sin nombre
Del Crucero entre Pinzón y Brandzen.
Sin nombre entre Pinzón é Industrias.
Industria entre Palos y Sin nombre.
Industria entre Ministro Brin y Gaboto.
Ministro Brín entre Industria y Alegría.
Gaboto entre Suárez y Brandzen.
Gualeguay entre Hernandarias é Irala.
Suárez desde Azara á Isabel la Católica, acera de los números impares.
Irala desde Industria á Gualeguay, acera de los números impares.
Santa Adelaida entre Australia y Alvarado, acera de los números pares.

DISTRITO Nº 17

Saavedra de Humberto 1 á San Juan.
Humberto I de Saavedra á Pichincha.
Europa de Saavedra á Pichincha.
Estados Unidos de Alberti a Pichincha.
Estados Unidos de Jujuy á Catamarca.
Catamarca de Estados Unidos á Europa.
Jujuy de Méjico á Estados Unidos.
Deán Funes de Méjico á Independencia.
Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 20 de Octubre próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas, á más tardar, el 20 de Diciembre próximo.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1904.—*Federico C. Stavelius*. Secretario. v-19 Dbre.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias, de acuerdo con la Ley 1917 y el Reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito 13

Cangallo, de Anchorena á Billinghürst.
Gallo, de Cangallo á Díaz Vélez.
Díaz Vélez, de Gallo á Billinghürst.

Distrito Nº 23

Córdoba, de Nueva Granada á Anchorena.
Bermejo, de Córdoba á Paraguay.
Paraguay, de Bermejo á Gallo.
Anchorena, de San Luis á Paraguay.
Cabrera, de Anchorena á Laprida.
San Luis, de Bermejo á Agüero.
Agüero, de Córdoba á Cabrera.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, antes del 1º de Octubre próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas, á más tardar el 1º de Diciembre del corriente año.
Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en en las multas que establece el Reglamento vigente.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1904. —*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-1º-Diciembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria de la Nación.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la presentación de propuestas de la construcción de cemento armado de varios pabellones y un tanque para uso del Establecimiento. En el local de dicho Instituto, se encuentran á disposición de los interesados, los planos y especificaciones de las obras. El día Lunes 26 de Diciembre, se abrirán las propuestas presentadas.—*El Secretario.* v-26-de Dbre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta. Nº. 14.604

«COLUMBIA»

Noviembre 26 de 1904.—Tomás Drysdale y Cia —Distinguir máquinas para reproducir la voz y los sonidos, sus discos, accesorios y repuestos, clase 22. V-3-Diciembre.

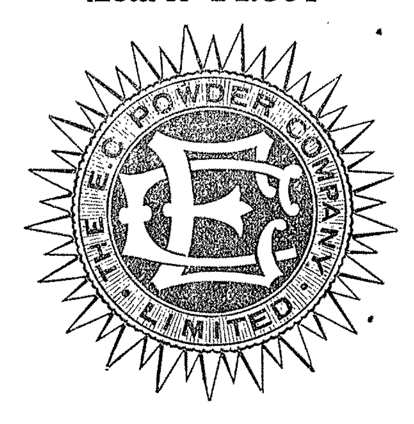
Acta Nº 14.606

DAMA



Noviembre 28 de 1904.—Jáuregui, Peña y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-5-Diciembre.

Acta Nº 14.607



Noviembre 28 de 1904.—The E. C. Powder Company, Limited.—Distinguir explosivos, pólvoras, cohetes, mechas, enciende fuegos y fuegos artificiales, clase 12. v. 5 Diciembre.

Acta Nº 14.595

«CAPRICHO»

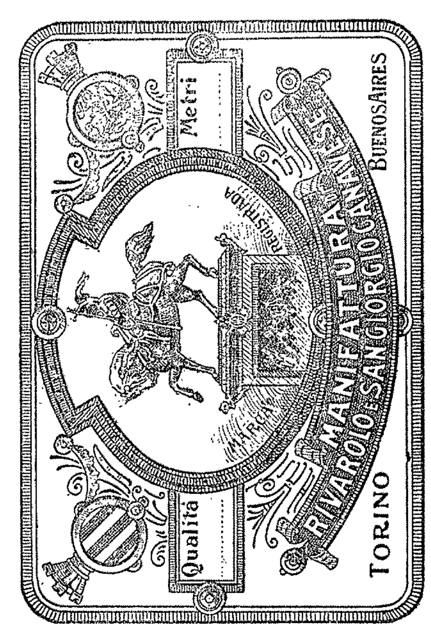
Noviembre 25 de 1904.—E. Varias y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 6, 9, 11, 14 á 22, 25 á 29, 32 á 35, 38 á 43, 57, 58, 60, 67, 72 y 74 á 77. v-2-Diciembre.

Acta Nº 14.597

«MODERNISTA»

Noviembre 25 de 1904.—M. Méndez de Andés.—Distinguir relojes y sus accesorios, clase 21. v-2 Diciembre.

Acta Nº 14.593



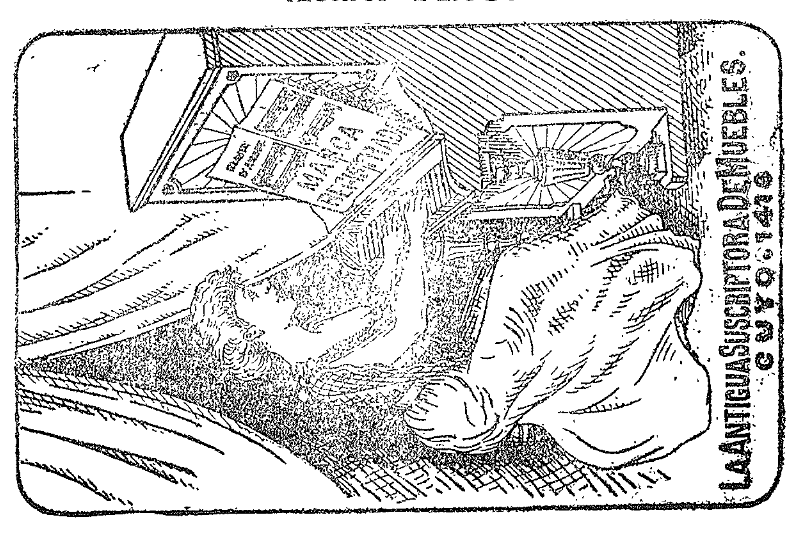
Noviembre 24 de 1904.—David Costaguta y Cía. Distinguir tejidos y mercería en general. clases 44 á 47 y 52. v-30-Noviembre.

Acta Nº 14.584

VEZET

Noviembre 23 de 1904. Johs. M. Verschure & Zoon.—Distinguir quesos, leche condensada y substancias alimenticias é ingredientes para alimentos, clases 64, 70 y 80. v-30-Noviembre.

Acta Nº 14.585



Noviembre 23 de 1904.—Tomas Deulofeu y Cía.—Distinguir los articulos de las clases 36 y 37. v-30-Noviembre.

Acta Nº 14.588



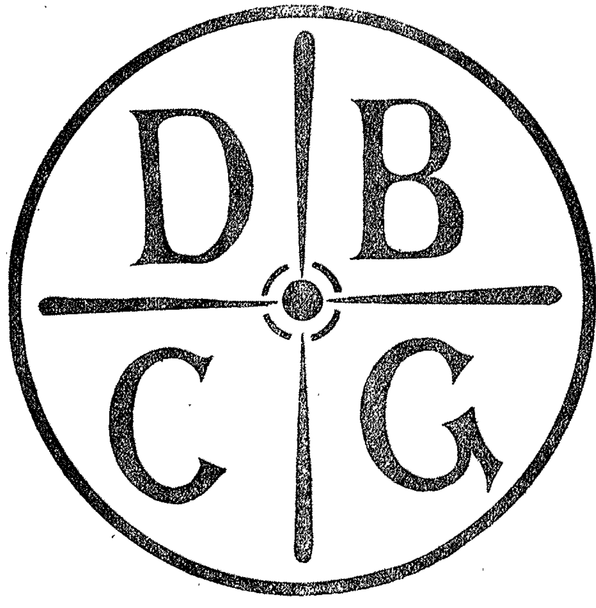
Noviembre 24 de 1904.—Inchauspe, Pellissier y Cía. Distinguir un licor, clase 68. v-30 Noviembre.

Acta Nº 14.600



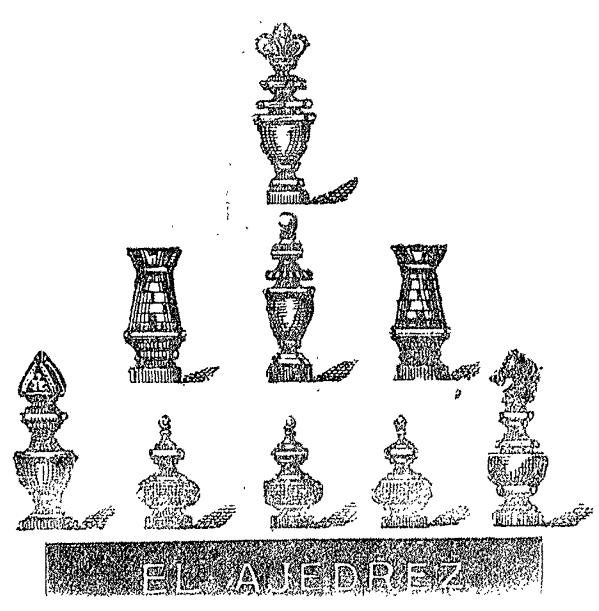
Noviembre 26 de 1904.—Esteban Battesta.—Distinguir aceites comestibles, clase 31. v 3 Diciembre.

Acta Nº 14.596



Noviembre 25 de 1904.—Destilería, Bodegas y Cervecería Germania (Sd. Aa.).—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-2-Diciembre.

Acta Nº 14.599



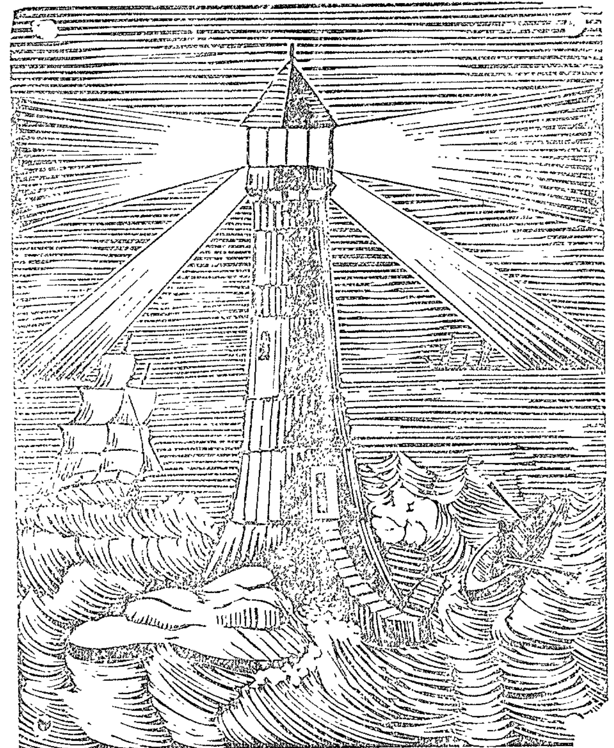
Noviembre 26 de 1904.—Burgos y Vicent.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52. v-3-Diciembre.

Acta Nº 14.602



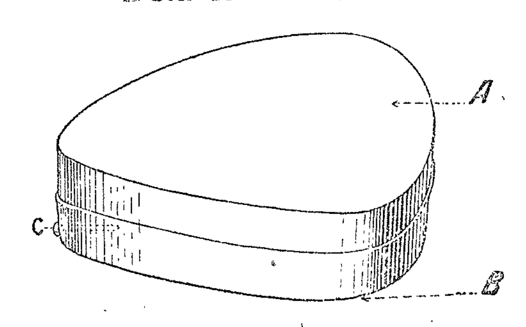
Noviembre 26 de 1904.—Nicolás Fresedo.—Distinguir vino medicinal, clase 79. v 3 Diciembre.

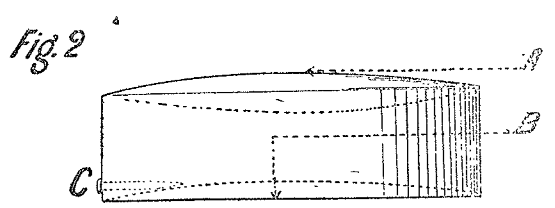
Acta Nº 14.592



Noviembre 24 de 1904.—David Costaguta y Cía. Distinguir tejidos y mercería en general, clases 44 á 47 y 52. v-30-Noviembre.

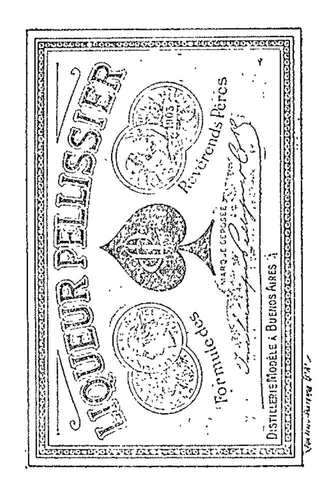
Acta Nº 14.589





Noviembre 24 de 1904.—Leonardo E. Besana y Cía. Distinguir los artículos de las clases 11, 13, 79 y polvos insecticidas, clase 80 (envase). v-30-Noviembre.

Acta Nº 14.587



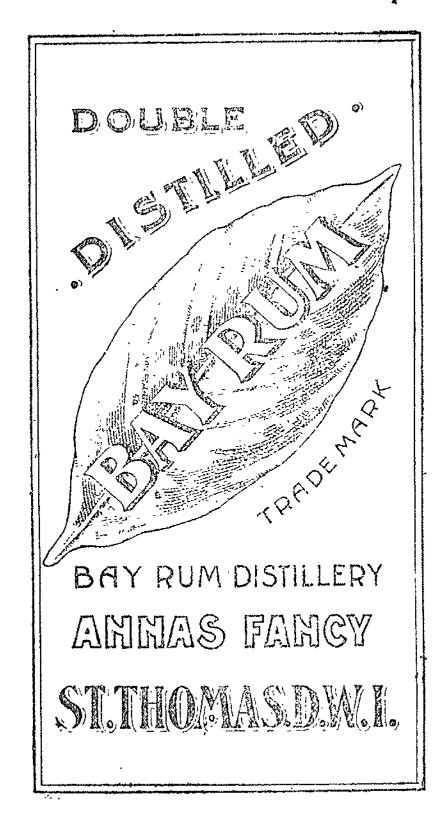
Noviembre 24 de 1904.—Inchauspe, Pellissier y Cía. Distinguir un licor, clase 68. v-30-Noviembre.

Acta Nº 14.594



Noviembre 24 de 1904.—David Costaguta y Cía. Distinguir tejidos y mercería en general, clases 44 á 47 y 52. v-30-Noviembre.

Acta Nº 14.590



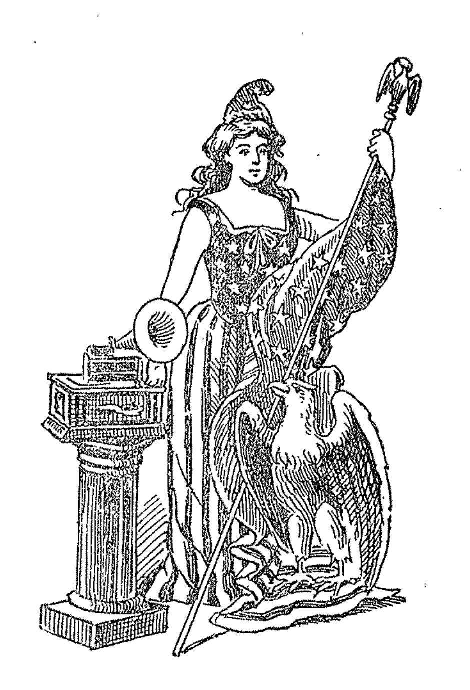
Noviembre 24 de 1904.—Juan Steenberg. Distinguir los artículos de las clases 58 y 79, especialmente lociones. v-30-Noviembre.

Acta Nº. 14.591



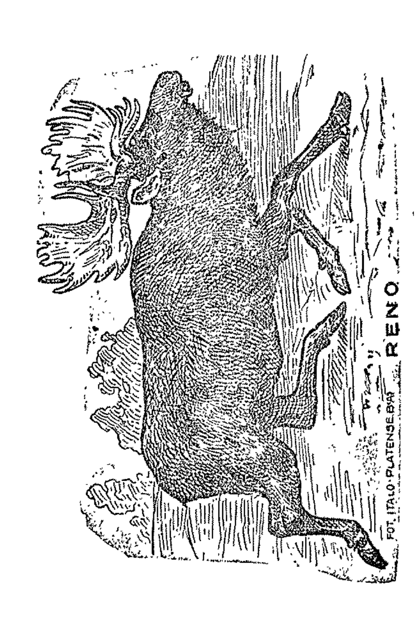
Noviembre 24 de 1904.—Annibale Trinchieri. Distinguir vinos de las clases 68 y 79. v-30-Noviembre.

Acta Nº 14.603



Noviembre 26 de 1904.—Tomás Drysdale y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-3 Diciembre.

Acta Nº 14.601



Noviembre 26 de 1904.—José Mainero. Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-3-Diciembre.

Acta Nº 14.605



Noviembre 26 de 1904.—Agustín Marchese.—Distinguir granos, harinas, pastas alimenticias y fideos, clases 1 y 65. v-3-Diciembre.

Tip. Penitenciaría Nacional.